



RESOLUCION N° 542-83

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 OCT. 1983

Expte. N° 263/83

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia / de materias formulado por el alumno Roberto Hugo Rodríguez Zubieta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra inscripto en la carrera de Ingeniería Química, según lo informado por Dirección de Alumnos;

Que a los efectos de obtener los promedios generales de calificaciones de los alumnos, normado por la resolución N° 333-80, se requiere que en los certificados de estudios se indiquen las notas de las materias, tanto / aprobadas como aplazadas;

Que el certificado presentado por el recurrente no cumple con dicho requisito y con el fin de no entorpecer la continuidad normal de sus estudios, se estima conveniente obviarlo, acordándosele un plazo para su complementación;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Roberto Hugo RODRIGUEZ ZUBIETA, L.U.N° 12.127, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Ingeniería Química / (Plan de estudios 1978), por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional, según la escala de calificaciones que consta en el certificado / obrante a Fs. 4:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Algebra y Métodos Numéricos" (nota siete (7): 29/12/82) y por haber aprobado una prueba complementaria sobre los temas 1, 2 y 8 del programa vigente.
- FISICA I por "Física I" (nota ocho (8): 17/12/82).

ARTICULO 2°.- Otorgar al causante plazo hasta el 30 de Abril del año 1984 para que complemente el certificado analítico de materias aprobadas en la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional, con la aclaración de las asignaturas en las que eventualmente haya sido aplazado, dejándose establecido que el incumplimiento del presente artículo dará lugar a la suspensión de esta resolución.

..//



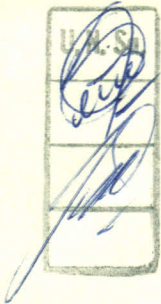
Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)


..11 - 2 -

Expte. N°263/83

ARTICULO 3°.- Establecer que las equivalencias otorgadas por el artículo 1° / quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



  
Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Gr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 542-83